



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00083393--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA solicita se autorice la implementación de REDICTADOS, RECURSADOS y REPARCIALIZADOS de las asignaturas de los Nuevos Planes de las carreras de Ingeniería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se considera de extrema importancia ofrecer modalidades de cursado que le permitan a los estudiantes continuar su avance académico en distintas instancias de cursado y evaluación;

Que los docentes deben tener funciones académicas durante todo el ciclo lectivo y ante la especificidad de algunas asignaturas resulta conveniente disponer de docentes enfocados en las mismas durante todo el año;

Que a fin de llevar a cabo la enseñanza por competencias resulta fundamental optimizar las funciones docentes a fin de reducir la relación estudiante-docente;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Dejar sin efecto los REDICTADOS y REPARCIALIZADOS de las asignaturas de 1° y 2° año de las carreras de Ingeniería, salvo los expresamente indicados en el ANEXO I de la presente resolución, junto con los equivalentes indicados en los Planes de Transición para cada carrera

Art. 2°).- Establecer las siguientes definiciones en el marco del Programa de Gestión Académica de la Facultad:

- **DICTADO:** Modalidad de cursado que se desarrolla en el semestre correspondiente al Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso no tendrá cupo límite para las asignaturas obligatorias de cada carrera, debiendo los estudiantes estar en condición de REGULARES en la carrera y LIBRES en la asignatura para poder matricularse, además de contar con los requisitos académicos correspondientes. La modalidad de desarrollo en el periodo de DICTADO será la que se tendrá en cuenta a los fines del cómputo de modalidades de cursado de la carrera.
- **REDICTADO:** Modalidad de cursado que se desarrolla en el semestre opuesto al dispuesto en el Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso podrá tener un cupo límite, en función de la disponibilidad de docentes y espacios áulicos. Para acceder a dicha modalidad los estudiantes deben estar en condición de REGULARES en la carrera y LIBRES en la asignatura, además de contar con los requisitos académicos correspondientes.
- **RECURSADO:** Modalidad de enseñanza que se desarrolla en el semestre opuesto al dispuesto en el Plan de Estudio de cada carrera. En dicha modalidad el acceso no tendrá cupo límite para las asignaturas obligatorias de cada carrera. Para poder acceder al RECURSADO los estudiantes estar en condición de REGULARES en la carrera, LIBRES en la asignatura y haberse inscripto previamente al cursado de la misma, además de contar con los requisitos académicos correspondientes. Las asignaturas que desarrollen la modalidad de RECURSADO únicamente admitirán estudiantes que cursen por PRIMERA VEZ en la modalidad de DICTADO
- **REPARCIALIZADO:** Modalidad de evaluación que puede desarrollarse en cualquiera de los periodos académicos. En dicha modalidad el acceso podrá tener un cupo límite, en función de la disponibilidad de docentes y espacios áulicos sin embargo no se requiere un cursado desarrollado. Para acceder a dicha modalidad los estudiantes deben estar en condición de REGULARES en la carrera y REGULARES en la asignatura, además de contar con los requisitos académicos correspondientes.

Art. 3°).- Autorizar la implementación de REDICTADOS, RECURSADOS Y REPARCIALIZADOS de las asignaturas dispuestas en el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 4°).- Establecer las condiciones particulares que se indican a continuación:

- Termodinámica Química (10-09504): Redictado habilitado para estudiantes con Trabajos

Prácticos de laboratorio aprobados

- Sistemas de Representación (10-04055): Redictado habilitado para estudiantes con Trabajos Prácticos aprobados
- Química (10-09050): Redictado asincrónico habilitado para estudiantes con Trabajos Prácticos de laboratorio aprobados.

Art. 5°).- Encomendar a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, el análisis de las solicitudes de REDICTADOS, RECURSADOS y REPARCIALIZADOS. Dichas solicitudes fundadas, cuantificadas y avaladas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL deberá ser elevada a los Departamentos respectivos para su aval y el de la cátedra correspondiente, sin comprometer los recursos ya asignados para el dictado normal de la asignatura, antes de la finalización del semestre anterior.

Art. 6°).- DISPOSICIONES TRANSITORIAS DURANTE EL 2025:

- Álgebra Lineal (10-04059): En el 2025 se realizará el REDICTADO con el programa del plan viejo. El 2025 se realizará excepcionalmente el REPARCIALIZADO
- Análisis Matemático 3 (10-04070): En el 2025 se realizará el REDICTADO con el programa del plan viejo
- Ciencias de Materiales (10-09300): No se realizará el REPARCIALIZADO en el 2025 dado que la cátedra realizará el REDICTADO excepcional de Materiales II del plan viejo
- Computación y Cálculo Numérico (10-04072): El redictado en contrasemestre de CyCN dará inicio en el 2026, Durante el 2025 el redictado estará habilitado para estudiantes que adeuden Métodos Numéricos
- Economía (10-04065): Los REDICTADOS de los planes viejos se discontinuarán de acuerdo al año que se discontinúe el dictado para cada carrera
- Física 2 (10-04067): En el 2025 se realizará REDICTADO para estudiantes del Plan Viejo en el 1° SEM y REPARCIALIZADO en ambos semestres (Plan Viejo y Nuevo, respectivamente). A partir de 2026, sólo REPARCIALIZADO plan nuevo.
- Informática Avanzada (10-09700): En el 2025 se realizará el REDICTADO únicamente para estudiantes del Plan Viejo
- Ingeniería Económica y Legal (10-04064): El REDICTADO dará inicio en el 2026
- Programación Avanzada (10-09803): En el 2025 se realizará el REDICTADO únicamente para estudiantes del Plan Viejo.
- Topografía 1 y Teoría de Errores (10-09402): En el 2025 se realizará el REDICTADO de Topografía I únicamente para estudiantes del Plan Viejo, El REDICTADO de la materia del plan nuevo dará inicio en el 2026.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Apoyo Administrativo a la

Función Docente, a los Departamentos, la Secretaría Académica Área Ingeniería y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

em/AB/Mbl